



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00091870--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR (CUTeN) solicita autorización para la realización del SEMINARIO DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del seminario es Proporcionar orientación práctica a quienes aplican las medidas de respuesta en las primeras horas de una emergencia radiológica. Entre ellos se incluye el personal de servicios de emergencia que actuaría inicialmente a nivel local, la brigada de extinción de incendios y el grupo de seguridad.;

Que el Curso cuenta con el Aval del REACTOR NUCLEAR RA-0;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del SEMINARIO DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS, de doce horas (12 hs) de duración, sin evaluación final, a partir del 1º de Abril de 2025 y sin el cobro de un arancel.

Art. 2º).- Designar como Disertantes a:

-Téc. Carlos Alejandro MURÚA

-Ing. Yevgeniya BEYFELD

-Sr. Ricardo Belisario CASTRO

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Seminario que se detalla a continuación:

Conceptos básicos: Radiaciones, Fuentes, Unidades

Efectos Biológicos,

Protección Radiológica: Instrumentos, Blindajes, Medidas Prácticas (D, t, B). Dosis unidades.

La emergencia radiológica. Definiciones, alcances, tipos, enfocado en la UNC.

Riesgo.

Protección de los actuantes y el público. Clasificación.

Enseñanzas de emergencias anteriores. Ejemplos.

Organización de la respuesta (flujograma)

Mapa de una emergencia. RA-0

Aplicaciones.

Conocer el Manual de Emergencias del RA-0

Art. 4º).- Designar como responsable académica a la Lic.. Norma Adriana CHAUTEMPS.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6°).- La responsable académica elevará dentro los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico del mismo.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl